OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/G3-0086/03/24
Oficio N°: SEMARNAT-AR-0624-2024
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 08 de mayo de 2024

EJIDO SOLEDAD MAZIN CHICO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Marzo de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantacion forestal comercial, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-937-04 de fecha 21 de Abril de 2004 conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio deimprenta inicial	Folio de imprenta final
madera labrada, *Cedrela odorata,* (Cedro rojo), 981.397 Metros cúbicos	25	1	25	27295195	27295219
madera en rollo, *Cedrela odorata,* (Cedro rojo), 1,308.529 Metros cúbicos	35	26	60	27295220	27295254
madera labrada, *Swietenia macrophylla,* (Caoba), 608.685 Metros cúbicos	15	61	75	27295255	27295269
madera en rollo, *Swietenia macrophylla,* (Caoba), 1,217.370 Metros cúbicos	35	76	110	27295270	27295304

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 05 de Mayo de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De acuerdo con el artículo 69 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar informes, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO
20 MAY 2024
DESPACHADO
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BIÓL. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/G3-0086/03/24
Oficio N°: SEMARNAT-AR-0624-2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 08 de mayo de 2024

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.23/2024
ASM*MAGR*gjal